

CUADERNO: C/084/2021.

PARTE ACTORA: LUIS JOAQUÍN MAGAÑA CONCHA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los once días del mes de junio de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que de la revisión realizada a las veinte horas con veintiún minutos de ayer, a la cuenta avisos.tegroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta particularsecretariageneral@gmail.com, al cual se adjunta el oficio SG/0866/2021 signado por la maestra Flor Ruiz Cosío, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, tal como consta en la recepción de aviso levantada por la oficial de partes en funciones de este Tribunal; quien de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral avisa a esta autoridad de la presentación de un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, interpuesto por Luis Joaquín Magaña Concha, en contra omisión de citar a sesión extraordinaria de cabildo y se califique la falta absoluta del ciudadano Issac Janix Alanís, en virtud de que la licencia otorgada se excedió de los noventa días que la ley señala concedida a los miembros del cabildo.-----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por presentada a la maestra Flor Ruiz Cosío, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Benito Juárez y anexos dando el aviso correspondiente del medio de impugnación interpuesto por Luis Joaquín Magaña Concha, con dichos documentos intégrese el cuaderno con la clave **C/084/2021**.--

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes.-----



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----